

MAT. INFORMA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 1 DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

ANTOFAGASTA 21 ABR 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información pública.
5. El DFL N°458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C;
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
7. La ley 20.285 sobre Acceso a la información Pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°.
8. El oficio 11829 de fecha 16 de mayo de 2025 del Consejo para la Transparencia que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC.
9. La circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N°21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.
10. La Resolución N°36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, el cual dispone que *"La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis"*.
2. Que el numeral 13 del mismo cuerpo legal, señala *"(...)el inciso tercero del mencionado artículo 116 bis C de la LGUC, establece una nueva obligación de publicidad para las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las que deberán*

publicar en su sitio web, o en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entre el décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, una resolución en la que informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones por parte de las Municipalidades y en la que dejará constancia, además, de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación de publicación dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 116 bis C de la LGUC."

3. Que en razón de la modificación normativa a la Ley General de Urbanismo y Construcciones referida en considerandos precedentes, y las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio 11829/2025 y Circular ORD. N°212, DDU 525 de fecha 30 de mayo de 2025, que establece la obligación de publicar en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a las Secretarías Regionales Ministeriales, debemos dar cumplimiento en orden a informar si las Municipalidades han dado cumplimiento a la obligación de publicación del artículo 116 bis C de la LGUC, de permisos y autorizaciones de las Direcciones de Obras Municipales en tiempo y forma.

4. Que mediante Memorándum N°23 de fecha 20 de abril de 2026, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite listado de las Direcciones de Obras Municipales que dieron cumplimiento, y aquellas que no cumplieron con las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de marzo de 2026, correspondiente a la Región de Antofagasta.

5. Que, en virtud de los considerandos precedentes y lo informado por las Municipalidades de la Región de Antofagasta a esta SEREMI, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** en el listado anexo, las fechas y las formas en que las Direcciones de Obras Municipales realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones durante el mes de marzo de 2026.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación dentro de plazo establecido:

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
Sierra Gorda	08-04-2026	No registra Resolución	-	No registra publicaciones durante el 2026	No registra publicación en el portal de transparencia.
Calama	08-04-2026	No registra Resolución	-	No registra publicaciones durante el 2026	No registra publicación en el portal de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



AVF. EVR. evr.
Sección Jurídica



DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Antofagasta, Calama, María Elena, Mejillones, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Tocopilla, Taltal.
2. Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Región de Antofagasta.
3. División de Desarrollo urbano del MINVU
4. Sección Jurídica.
5. Oficina de Parte.

ANEXO

**LISTADO DE FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES
REALIZARON LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116
BIS C DE LA LGUC – MARZO 2026**

COMUNA	FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO A LA LGUC	Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA	NÚMERO DE PERMISOS INFORMADOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SITIO WEB MUNICIPAL - PORTAL TRANSPARENCIA ACTIVA	OBSERVACIONES EN LA FORMA EN QUE SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
San Pedro de Atacama	08-04-2026	Res. N°04 de fecha 01.04.2026	12	01-04-2026	Cumple
María Elena	08-04-2026	Res. N°146 de fecha 08.04.2026 (Seremi MINVU)	0	08-04-2026	Cumple
Ollagüe	08-04-2026	Res. N°147 de fecha 08.04.2026 (Seremi MINVU)	0	08-04-2026	Cumple
Mejillones	08-04-2026	Res. N°07 de fecha 02.04.2026	4	02-04-2026	Cumple
Tocopilla	08-04-2026	Res. N°04 de fecha 06.04.2026	5	06-04-2026	Cumple
Antofagasta	08-04-2026	Res. N°04 de fecha 06.04.2026	60	06-04-2026	Cumple
Taltal	08-04-2026	Res. N°15 de fecha 01.04.2026	7	07-04-2026	Cumple